

RESOLUCIÓN DE FECHA 4 DE JUNIO DE 2024 DEL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS, RELATIVA A LA CREACIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO ESPECIAL “DIPLOMA DE ESTUDIOS GASTRONÓMICOS CANARIOS”, EN LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA Y SE ESTABLECE EL PROCEDIMIENTO DE ADMISIÓN Y MATRICULACIÓN.

Este Vicerrectorado de Cultura, Deporte y Activación Social de los Campus, en uso de las competencias que tiene atribuidas mediante Resolución del 5 de abril de 2021 (BOC del 20 de abril) por la que se delegan competencias en diversos Órganos Unipersonales de esta Universidad, y se establece el régimen de suplencia de los mismos,

RESUELVE:

PRIMERO: Implantar el **Diploma de Estudios Gastronómicos Canarios** en Gran Canaria para el curso académico 2024/2025 que formará parte de los Programas Formativos Especiales que oferta esta universidad.

SEGUNDO: Establecer el número de plazas ofertadas para el primer curso académico que ascenderá a CINCUENTA (50).

TERCERO: Para acceder a este Programa el único requisito es ser mayor de 55 años.

CUARTO: El calendario de matrícula para este curso académico 2024/2025 será el mismo que para el resto de los Diplomas Formativos que se han de impartir en el Edificio La Granja, esto es:

- **MATRICULACIÓN:** a partir del 17 de septiembre de 2024 según el calendario de preinscripción y matrícula de los Programas Formativos Especiales para el curso académico 2024/2025.
- **INICIO DE LAS CLASES DEL PRIMER CURSO:** 14 de octubre de 2024

QUINTO: La matrícula se realizará desde la página web de la ULPGC https://www2.ulpgc.es/index.php?pagina=otros_estudios&ver=inicio

SEXTO: Publíquese en el BOULPGC.

Contra la presente resolución, que es firme y agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer recurso de reposición ante este mismo órgano en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a su recepción o publicación conforme a los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre (BOE del 2) de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas o si lo desean, interponer directamente recurso contencioso administrativo en el juzgado correspondiente en el plazo de 2 MESES, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente.

Las Palmas de Gran Canaria, a fecha de la firma digital

EL VICERRECTOR DE CULTURA, DEPORTE Y ACTIVACIÓN SOCIAL DE LOS CAMPUS

José Miguel Álamo Mendoza

